

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

13198 Decreto n.º 119/2012, de 14 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se crean en la Universidad de Murcia los Institutos Universitarios de Investigación en Óptica y Nanofísica y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Orientadas.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 10.Uno.15 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en el fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 10.1 establece que los Institutos Universitarios de Investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística. Podrán organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y postgrado según los procedimientos previstos en los Estatutos, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

Su creación se regula en el artículo 8, en relación al artículo 10 de la referida Ley Orgánica, siendo competencia de la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta de su Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social, debiéndose informar a la Conferencia General de Política Universitaria.

En este sentido, la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la creación de Institutos Universitarios de Investigación corresponde acordarla al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

De otro lado, uno de los objetivos de la Universidad de Murcia así como del Gobierno Regional, es fomentar y desarrollar estructuras relacionadas con las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i). La ley orgánica de Universidades establece que la Investigación en las Universidades se realizará fundamentalmente, en los grupos de Investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación. Estos, a su vez, constituyen una estructura organizativa básica de la actividad investigadora científica, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) de las Universidades.

Los Institutos Universitario de Investigación en Óptica y Nanofísica y en Tecnología de la Información y de las Comunicaciones Orientadas de la Universidad de Murcia pretenden crear estructuras funcionales, que permitan la actividad conjunta de profesores e investigadores de las distintas áreas de conocimiento, facilitando su colaboración en las actividades relacionadas tanto

en el ámbito de la óptica y nanofísica como en el de las TIC Orientadas, bajo una denominación específica y, de este modo poder gestionar de forma autónoma y más eficiente los proyectos y contratos de investigación en estos ámbitos y poder así solicitar la financiación de proyectos de Investigación y concurrir a convocatorias nacionales e internacionales, crear redes de investigación y organizar actividades formativas sobre estos ámbitos y de divulgación de esos conocimientos.

El Instituto Universitario de Investigación en Óptica y Nanofísica nace como un Centro de la Universidad de Murcia dedicado fundamentalmente a la investigación Científica (con alto nivel de especialización) sobre cualquier aspecto relacionado con la investigación en física aplicada, con las aplicaciones biomédicas de la óptica, la fotónica y la nanotecnología. Asimismo, de forma complementaria, podrá desarrollar tareas docentes y de divulgación sobre estos temas, así como de asesoramiento técnico y social. Sus actividades serán complementarias de las realizadas en los demás Centros y Departamentos de la misma Universidad en estos campos. En definitiva, pretende contribuir a mejorar la calidad de la vida de las personas a través de la transferencia de tecnología y conocimientos al sector productivo y muy especialmente al más innovador, posibilitando la creación de empresas de base tecnológica asociadas al Instituto al que, por otra parte, se adscriben grupos de investigación de enorme prestigio nacional e internacional.

El Instituto Universitario de Investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Orientadas, nace en la Universidad de Murcia para promover, impulsar y desarrollar la investigación en esos ámbitos y muy especialmente en Redes, Investigación, Inteligencia Artificial, Electrónica y Señales y Seguridad. Su objetivo es orientar la investigación hacia la aplicación de las TIC en áreas de un alto impacto sobre la calidad de vida de los ciudadanos: salud y sistemas asistidos, transporte y sostenibilidad en recursos energéticos y naturales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesiones de 28 de octubre de 2011 y 27 de enero de 2012, respectivamente, aprobó la creación de estos dos Institutos Universitarios de Investigación, siendo informados favorablemente por el Consejo Social de la referida Universidad en sus sesiones del pleno de fechas 1 de diciembre de 2011 y 28 de febrero de 2012.

La creación de ambos Institutos Universitarios de Investigación cuenta con el informe favorable de las Instituciones o Administraciones relacionadas con su objeto, que han sido objeto de consulta, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y precepto 17,1,c) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

El Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en el Pleno de 23 de julio de 2012, ha informado favorablemente la solicitud de creación de estos Institutos Universitarios de Investigación, conforme con lo establecido en el artículo 17,1,b) de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la referida Ley de Universidades de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la reunión del 14 de septiembre de 2012,

D i s p o n g o

Artículo 1.

Se crean en la Universidad de Murcia el Instituto Universitario de Investigación en Óptica y Nanofísica y el Instituto Universitario de Investigación en Tecnologías de la Información y Comunicaciones Orientadas.

Artículo 2.

El Instituto Universitario de Investigación en Óptica y Nanofísica y el de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Orientadas de la Universidad de Murcia se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por la Ley 3/2005 de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia; por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por sus propias normas de funcionamiento, tanto estatutarias como de reglamento de régimen interior.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Investigación, José Ballesta Germán.